

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 7 de Marzo de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de Febrero de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Fernando Sánchez Benito, Registro de Entrada nº 2018/119, de 16 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en caseta de madera para herramientas de 2 x 4 en patio interior, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 30, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0003YU y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 19 de Enero de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Cumplirá con el punto 5.6.2. del Plan General a) se retranqueará 2,00 m. del fondo y laterales b) Solo se adosará a linderos con acuerdo con estos c) recogerá y canalizará las aguas caídas en la cubierta." y de 6 de Febrero y por Secretaría-Intervención de 22 de Enero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en caseta de madera de 2 x 4 en patio interior, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 30, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0003YU. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 2/18.

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Matarranz Santiuste, Registro de Entrada nº 2018/120, de 16 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes

en cenador de madera de 2,30 x 3 y caseta de madera para herramientas de 2 x 4 en patio interior, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 32, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0002TY y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 19 de Enero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Cumplirá lo especificado en el punto 5.6.2. del Plan General a) se retranqueará 2,00 m. de linderos laterales y fondo b) Solo se adosará a linderos con acuerdo de estos c) recogerá y canalizará las aguas caídas en las cubiertas hasta la red de saneamiento.” y de 6 de Febrero y por Secretaría-Intervención de 22 de Enero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cenador de madera de 2,30 x 3 y caseta de madera para herramientas de 2 x 4 en patio interior, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 32, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0002TY. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 30 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 25,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 3/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a Beatriz Garcia Puertas, Registro de Entrada nº 2018/368, de 16 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en movimiento de tierras para la realización de rampa y limpieza de lindes colindantes, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 26, con Referencia Catastral 4404007VK8640S0001ST y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 22 de Febrero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a viales, ni colindantes, ni cerramientos. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Se reutilizarán las tierras en el relleno en la propia parcela y por Secretaría-Intervención de 5 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en movimiento de tierras para la realización de rampa y limpieza de lindes colindantes, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 26, con Referencia Catastral 4404007VK8640S0001ST, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 37 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 31,45 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.850 €. Expte.: 12/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a Angela Brea López, Registro de Entrada nº 2018/390, de 19 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en poner 10 m.l. de baldosas en la parte alta de la fachada haciendo de vierteaguas, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 46, con Referencia Catastral 4406424VK8640N0001XB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 22 de Febrero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No

afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá lo establecido en el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, y por Secretaría-Intervención de 5 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en poner 10 m.l. de baldosas en la parte alta de la fachada haciendo de vierteaguas, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 46, con Referencia Catastral 4406424VK8640N0001XB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 10 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 500 €. Expte.: 13/18.

- Vista la solicitud presentada por Hispanagua S.A.U, Registro de Entrada nº 2018/431, de 23 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para condena de acometida existente, en la finca sita en la C/ Altares, nº 2, con Referencia Catastral 4507013VK8640 y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de Marzo de 2.018 en el que establece que "cumplirá con los niveles de compactación 98 % proctor. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 5 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala para condena de acometida existente, en la finca sita en la C/ Altares, nº 2, con Referencia Catastral 4507013VK8640. En ningún caso las obras afectarán a la calzada de la Calle Altares. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6,26 euros. El cumplimiento de la obligación de constituir fianza por gestión de residuos, establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, se entiende cumplida con la constitución de aval global único por Hispanagua S.A.U. ante el Ayuntamiento de Valdilecha, garantizando la correcta gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Hispanagua S.A.U., según acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de Febrero de 2014. Valoración: 368,40 €. Expte.: 14/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA.

Vista la solicitud formulada por D. Victorio Paniagua Muñoz, con Registro de Entrada nº 2017/2935 de 15 de Diciembre, para cambio de titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento del bar de copas, cuyo último cambio se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Febrero de 2016, es D. César Cebrián Barriga, actividad situada en la calle Alcalá, nº 51, con Referencia Catastral 4508207VK8640N0011HR y actual nº de policía, 49.

Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder el cambio de titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento, de bar de copas a D. Victorio Paniagua Muñoz, en la calle Alcalá, nº 49, Referencia Catastral 4508207VK8640N0011HR.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA MES DE FEBRERO

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Febrero de 2.018, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Sacas	01/02/2018 a 28/02/2018	56 €
Victorio Paniagua Muñoz	C/ Alcalá, nº 49 Contenedor	01/02/2018 a 28/02/2018	140 €
Manuel Olmeda Sánchez	C/ Ronda, nº 53 Contenedor	12/02/2018 a 19/02/2018	40 €

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE MARZO 2018

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Febrero de 2018 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.749,90 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 10 de Marzo de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE MARZO 2018

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Marzo de 2018, con un total de 9 recibos y por un importe de 180 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Marzo de 2018.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO.

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de

Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Febrero de 2018, con un total de 26 recibos y por un importe de 940 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Marzo de 2018.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO BESCAM

A la vista del convenio remitido por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para prorrogar el convenio actualmente vigente suscrito con el Ayuntamiento de Valdilecha para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdilecha relativo a la implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio.

2º. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

3º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE N DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por unanimidad de los presentes este punto del orden del día se deja sobre la mesa para su debate y votación en una sesión posterior.

PUNTO DÉCIMO.- APERTURA DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de Febrero de 2018, aprobando el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicio de gestión de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha

Visto que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se constituye Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento negociado en el que no es necesario publicar anuncios de licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre,

Visto que se cursó invitación a 3 empresas capacitadas para la realización del servicio y se les concedió un plazo de quince días hábiles para la presentación de oferta,

Contrastada la aplicación de registro de entrada de documentos y visto que se han presentado tres ofertas, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las 3 ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Asociación Cuevas del Tajuña
- Escuela de Nueva Músicas
- Victoria Garrido López

A continuación la Junta de Gobierno Local procede a la apertura y examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A de las ofertas presentadas en plazo y declara admitidas las ofertas presentadas por las tres empresas.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres C de las ofertas, que contiene los criterios que dependen de un juicio de valor y se acuerda solicitar informe técnico valorando la memoria, posponiendo la apertura del sobre B para la siguiente sesión.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A.Presup.	Importe	Fecha R/E
U/1800049	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	66,55	12/02/2018
U/1800050	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	19,25	12/02/2018
140025933	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	468,42	12/02/2018
140025934	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	203,39	12/02/2018
140025935	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	1105,35	12/02/2018
140025936	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1417,03	12/02/2018
140025938	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, .L	2018 320 22100	158,86	12/02/2018
140025939	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	145,89	12/02/2018
140025940	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	78,82	12/02/2018
140025941	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	261,44	12/02/2018
140025942	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	30,43	12/02/2018
140026140	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 170 22100	555,56	12/02/2018
140026141	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	928,64	12/02/2018
140026142	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	262,61	12/02/2018
2018-/10	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, SL	2018 341 22616	619,52	12/02/2018
RC/18-4963	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	2018 920 46603	154,77	13/02/2018
158	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 1621 62505	83,19	13/02/2018
783	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 320 22605	39,45	14/02/2018
1	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2018 338 22610	272,40	14/02/2018
2	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2018 338 22610	133,45	14/02/2018
3	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2018 338 22609	63,05	14/02/2018
4	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2018 320 22605	70,30	14/02/2018
140026311	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	413,71	15/02/2018
140026312	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	551,11	15/02/2018
140026522	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 231 22100	498,40	15/02/2018

140026523	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	57,54	15/02/2018
140026524	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 332122100	103,61	15/02/2018
140026525	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 132 22101	359,56	15/02/2018
058-18	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	2018 163 22111	31,46	15/02/2018
F/1312	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 164 60903	200,21	16/02/2018
180001192221	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	151,83	19/02/2018
180001208510	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	58,48	19/02/2018
180001208511	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	38,13	19/02/2018
180001208512	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 171 210	39,33	19/02/2018
180001208513	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	36,93	19/02/2018
180001208514	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 231 22101	75,66	19/02/2018
180001208515	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 132 22101	50,09	19/02/2018
180001208516	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	47,69	19/02/2018
180001214335	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 341 22101	71,94	19/02/2018
180001214406	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	196,55	19/02/2018
180001214576	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	36,93	19/02/2018
180001216989	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	197,75	19/02/2018
180001217064	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	51,29	19/02/2018
180001246183	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	16,12	19/02/2018
5-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 338 22607	100,00	19/02/2018
6	VIVEROS HNOS.PERUCHA,C.B.	2018 171 210	979,82	19/02/2018
1M181021121	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	33,55	20/02/2018
RE18326000123432	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	2018 338 22607	7,93	21/02/2018
7	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 132 21202	1,50	22/02/2018
8	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22609	2,00	22/02/2018
9	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22609	90,08	22/02/2018
F/1616	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	172,56	
		2018 163 22104	32,42	22/02/2018
F/1868	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	146,91	22/02/2018
239792	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 22104	43,56	22/02/2018
		2018 163 21003	193,52	22/02/2018
247503	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	99,72	22/02/2018
2	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2018 320 22713	1472,00	23/02/2018
05/18	DANIEL CARRASCO ALMUNIA	2018 164 60903	653,40	23/02/2018
4	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2018 320 22605	30,00	23/02/2018
2018/041	MADRID RUTAS DEL VINO	2018 432 46604	450,00	23/02/2018
189132	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 132 21202	30,00	
		2018 1621 62505	7,13	23/02/2018
254976	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 22111	28,56	23/02/2018
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	2018 920 230	13,05	
	GESTIONES MUNICIPALES CONCEJALÍA EDUCACIÓN	2018 920 230	8,80	

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2018 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2017.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
D17001086	LA OCHAVA II SL PALACETE DE LA OCHAVA	2018 912 22601	1452,00	20/02/2018
011	JOSE CARLOS MORENO MORENO	2018 338 22608	411,40	21/02/2018

3º. ADJUDICACION CONTRATOS MENORES

3º.1. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por TIRITITANGO SIGLO XXI SL con CIF B 84629740, para contratación de actuación de La Edad de Oro del Pop Español y equipo de sonido e iluminación la noche del día 4 al día 5 de Septiembre de 2018, por importe de 8.000 € más 1.680 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €) a TIRITITANGO SIGLO XXI S.L.

3º.2. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Espectáculos Irazú S.L., con CIF nº B 85917037 para contratación de macrodiscoteca Mozart con espectáculo (trailer escenario) la noche del 6 al 7 de Septiembre de 2018, por importe de tres mil euros (3000 €) más seiscientos treinta euros (630 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de tres mil seiscientos treinta (3630 €), a Espectáculos Irazú S.L.

3º.3. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por D. Marino Suárez González, con DNI nº [REDACTED] A para contratación de la orquesta Havana Eventos la noche del día 5 al 6 de Septiembre de 2018, por importe de 2.500 € más 525 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de tres mil veinticinco euros (3.025 €) a D. Marino Suárez González.

3º.4. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Caldemoros SL, con CIF nº B 24309585 para contratación de actuación de las orquestas Graffitty la noche del día 1 al 2 de Septiembre de 2018, por importe de once mil euros (11.0000 €) más dos mil trescientos diez euros (2.310 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de trece mil trescientos diez euros (13.310 €) a Caldemoros S.L.

3º.5. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Caldemoros SL, con CIF nº B 24309585 para contratación de actuación de la orquesta La Ocaband la noche del día 7 al 8 de Septiembre de 2018, por importe de seis mil quinientos euros (6.500 €) más mil trescientos sesenta y cinco euros (1.365 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar

el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865 €) a Caldemoros S.L.

3º.6. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L., con CIF nº B 40147068 para contratación de la orquesta Pikante la noche del día 8 al 9 de Septiembre de 2018, por importe de doce mil quinientos euros (12.500 €) más dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de quince mil ciento veinticinco euros (15.125 €), a Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L.

3º.7. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Pedro Lucas Calleja (Pirotecnia Lucas), con NIF nº [REDACTED] para contratación de disparo de fuegos artificiales el día 7 de Septiembre de 2018, por importe de 10.500 euros más 2.205 euros de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de doce mil setecientos cinco euros (12.705 €), a D. Pedro Lucas Calleja.

Visto el presupuesto presentado por la mercantil Iluminaciones Luvisaz S.L. para la prestación del servicio de alumbrado ornamental de calles durante las fiestas patronales del mes de Septiembre, por importe de seis mil quinientos cuarenta y un euros y sesenta céntimos (6.541,60 €) más mil trescientos setenta y tres euros y treinta y cuatro céntimos de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de alumbrado ornamental de calles durante las fiestas patronales, por importe de siete mil novecientos quince euros y treinta y cuatro céntimos (7.915,34 €) a la mercantil Iluminaciones Luvisaz S.L. con CIF nº B 19253954.

4º. CONCESIÓN SUBVENCIONES

4º.1. Subvención Asociación de Mujeres:

Vista la solicitud de subvención presentada por D^a M^a Ángeles Huertas García, en representación de la Asociación de Mujeres de Valdilecha, R/E nº 2018/510 de 6 de Marzo, Visto lo establecido en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y la documentación adjunta a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 337 480 del presupuesto de gastos vigente, una subvención a la Asociación de mujeres de Valdilecha, con CIF nº G 80558737, por importe de 1.381,80 €.

2º. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

3º. Comunicar a la perceptora de la subvención que deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de una memoria y relación detallada de los gastos, en donde se aportarán facturas, justificantes de pago, y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.

4º.2. Subvención Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport:

Visto el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones y lo establecido en el Presupuesto económico del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el que se consigna en la aplicación presupuestaria 341 480 un importe de 3.000 euros para el otorgamiento de subvención nominativa de manera directa al Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport y visto lo establecido en la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar, con cargo a la aplicación 341 480 del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención de 2.000 euros al Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport

2º. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

3º. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención se ajustará a lo establecido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport, el día 21 de Marzo de 2014.

5º. REINTEGRO SUBVENCIÓN

Vista la Orden de reintegro de subvención remitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en relación con el expediente CDLD/0021/2016, por importe de 0,05 € de principal más 53,59 € de intereses que se corresponde a las bajas producidas durante los meses de Junio a Septiembre de 1 trabajador contratado en el marco del Programa de Cualificación profesional y visto lo establecido en las bases de reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, que regulan la acción subvencionable y cuantía, y visto que las situaciones de IT suponen la interrupción de la cualificación profesional de los trabajadores y por tanto no son subvencionables, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de 53,64 euros correspondientes a los intereses generados entre la fecha de ingreso de la subvención en la cuenta del Ayuntamiento y la fecha de devolución de las cantidades no aplicadas por el Ayuntamiento.

PUNTO DUODÉCIMO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Victorio Paniagua Muñoz, R/E 2017/2936, de 15 de Diciembre, para ejecución de las obras consistentes en solado de local y pintura de paredes y techo, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 49, con Referencia Catastral 4508207VK8640N0011HR. Expte.: 78/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos